MM. Mercedarias D. Juan de Alarcón

Plan de Convivencia

Rev. Marzo 2023

INTRODUCCIÓN 5
Preámbulo. 5
Nuestro Colegio y su entorno: 5
El Entorno. 5
El Centro. 5
EL COLEGIO OFERTA: 5
NUESTRO ALUMNADO: 5
FAMILIAS: 6
PROFESORADO: 6
VALORES DE CONVIVENCIA 6
Normas de convivencia del Centro 8
1.1 Momento actual de la convivencia en nuestro Colegio. Diagnóstico 9
1.2 Nuestra relación con las familias y la comunidad. 11
PLAN DE CONVIVENCIA 12
2.1 Elaboración y objetivos del Plan: 12

Nuestro Plan de convivencia se concreta en: 13
2.2 Aprobación del Plan: 13
2.3. Aplicación del Plan. 13
2.4 Formación de la Comisión de Convivencia. 13
2.5 Prevención como herramienta para evitar conflictos. 14
2.5.1 Objetivos y actitudes que se quieren conseguir y favorecer desde el plan 14
2.5.2 Medida organizativas, actividades y acciones para mejorar la convivencia en nuestro colegio 15
DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA 16
a. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS 16
3.3.1 Derechos 16
3.3.2 Deberes 17
DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES/TUTORES 18
3.2.1 Derechos 18
3.2.2 Deberes. 18
DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROFESORES 19
3.3.1 Derechos. 19
3.3.2 Deberes. 20
DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 21
3.4.1 Derechos. 21
3.4.2 Deberes. 21
INTERVENCIÓN 22
Especificación de actitudes. NORMAS DE CONVIVENCIA 22
Faltas de disciplina. 25

Actuación disciplinar. 28
PLAN DE ACOSO 31
6 PLAN CONTRA LA IDEACIÓN SUICIDA 33
ANEXOS 34

ANEXO 1: Decreto 32/19 https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2019/04/15/BOCM-20190415-1.PDF

ANEXO 2: Matriz de indicadores de Cultura de Paz y Convivencia en los Centros Educativos (UNESCO).

ANEXO 3: Metodologias didácticas propuestas por los profesores

ANEXO 4: Medidas reparadoras ante los conflictos más frecuentes

ANEXO 5: Guía de acoso escolar

ANEXO 6: Registro de sanciones Convivencia/Disciplina.

ANEXO 7: Procedimiento para derivar a la Mesa Local de Absentismo

ANEXO 8: Plan de actuación curso 2022/2023

A lo largo del curso 2018-2019 acometimos en el centro la tarea de la modificación de nuestro Plan de Convivencia con el objetivo de adaptarlo a la nueva realidad de nuestro entorno educativo. Esta tarea se realizó partiendo de la normativa vigente, así como de otra que se ha ido publicando. Fundamental es el art. 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de noviembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, así como el art. 2 del Decreto 15/2007. Por otra parte, se tomó como marco fundamental de actuación en situaciones de Acoso Escolar la "GUÍA DE ACTUACIÓN CONTRA EL ACOSO ESCOLAR EN LOS CENTROS EDUCATIVOS" de la Comunidad de Madrid. Hemos de hacer también referencia a la implementación de herramientas de convivencia que articulasen intervenciones ajustadas a la "LEY 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid" y la LEY 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid. Con base en todo lo realizado, durante el curso 2019-2020 hemos adaptado nuestro Plan de Convivencia al DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros

docentes de la Comunidad de Madrid, así mismo se han establecido las modificaciones de este último, presente en el "DECRETO 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid" (Anexo 1).

Además de la normativa citada, se han tenido en cuenta para la elaboración del plan de convivencia otros documentos fundamentales:

- "Guía: Material de apoyo para los centros educativos. Elaboración participativa de normas. CRIF, Las Acacias".

- "La elaboración del Plan de Convivencia en los centros educativos. Guía de recursos y procedimientos para su elaboración (adaptado al Decreto 32/2019, del 9 de abril)" de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

- "La elaboración y revisión del Plan de Convivencia de los centros educativos. Documento de apoyo a la Supervisión del Plan de Convivencia" de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

- "Amenazas de comportamientos suicidas del alumnado. Propuesta de marco general de intervención para centros educativos", elaborado por José Antonio Luengo Latorre.

Es importante destacar también que en la elaboración final de nuestro reglamento de Régimen Interno se ha tenido muy en cuenta el redactado y propuesto con guía desde el Equipo de Titularidad de los Colegios Mercedarios y que afecta a los siguientes colegios mercedarios: "MADRE DE DIOS", Lorca (Murcia); "MM. MERCEDARIAS DE DON JUAN DE ALARCÓN", Madrid; "NTRA. SRA. DE LA MERCED", Lañomendi (Vizkaia);

"NTRA. SRA. DE LA MERCED", Tres Cantos (Madrid); "NTRA. SRA. DE LA MERCED", Sevilla; "SAGRADO CORAZÓN" Ferrol, (A Coruña); "NSTA. MARÍA DEL SOCORRO" Gernika-Lumo (Vizkaia). El marcado carácter propio de la institución, basado en una orientación humanista cristiana, con el ejemplo de San Pedro Nolasco (fundador de la Orden de la Merced) como liberador de esclavos, nos hace reflexionar sobre las esclavitudes de nuestros tiempos y el modo de afrontarlas con la orientación y guía del mensaje de Jesús de Nazaret. Otros documentos básicos han sido nuestro Proyecto Educativo y el Plan de acción Tutorial, con el cual existe una estrecha vinculación.

El documento materializa la intención de llevar a cabo una actividad basada en dos ejes fundamentales: la prevención y la intervención temprana, entendiendo las medidas preventivas como el elemento fundamental que, a juicio de los expertos, permite el fomento de una convivencia sana en cualquier contexto, afrontando el conflicto desde la normalidad y lo cotidiano. Las herramientas de trabajo esenciales serán los diferentes programas desde los que se estructuran las acciones educativas (Programa de acción tutorial, Metodología cooperativa, Programas de patios, etc.) que desarrollamos ampliamente más adelante.

El objetivo fundamental es proporcionar una base para la reflexión y el diálogo en el que deberá intervenir para su redacción final la representación de toda la comunidad educativa (entidad titular, dirección, consejo escolar, profesores, padres, alumnos y personal de administración y servicios) convirtiéndolo en un elemento dinámico que se modifique conforme la realidad cambia, adaptándose a las diferentes dificultades y necesidades que vamos encontrando.

INTRODUCCIÓN

Preámbulo.

Educamos en cristiano, con una visión evangélica de la vida, y entendemos la educación como un proceso de ayuda al desarrollo integral de la persona, "sacando a la luz" las capacidades de nuestros alumnos y encauzándolas adecuadamente, con una enseñanza personalizada, activa y basada en la cultura del esfuerzo, para la formación plena que les permita conformar su propia y esencial identidad.

Queremos y trabajamos, a diario, para llegar a forjar en ellos un talante de personas responsables, participativas, con sentido crítico, alegres, tolerantes, solidarias, dialogantes, respetuosas, valientes para testimoniar su fe, capaces de valorar el esfuerzo, capaces de valorar a su familia, a sus amigos y a toda persona. Desde el "enseñarles a ser" aspiramos a enseñarles a convivir buscando precisamente que nuestra comunidad educativa comparta objetivos y así nace nuestro Plan de Convivencia que ha sido elaborado por la comisión de convivencia con la participación efectiva, en el seno del Consejo Escolar, de todos los sectores de la comunidad educativa, velando de manera especial por la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia y el establecimiento de las medidas educativas y formativas necesarias para el desarrollo normal de la actividad educativa en el aula y en el centro, según lo establecido en el artículo 20 del Decreto 32/2019 de 9 de abril. Este Plan ha sido aprobado por la directora del Centro, siendo informado previamente por el Claustro de profesores y el Consejo Escolar, que realizará anualmente el seguimiento y la evaluación de dicho plan.

El Plan de Convivencia es el documento en el que se fundamenta y se concreta el modelo de convivencia del centro MM Mercedarias de D. Juan de Alarcón. En él se coordinan las acciones de toda la comunidad educativa para construir un clima escolar dentro de los principios democráticos que garanticen una educación para todos y favorezca la prevención, el tratamiento educativo de los conflictos y una intervención efectiva en la regulación de la convivencia escolar. El plan de convivencia forma parte del proyecto educativo y sus concreciones y desarrollos se incorporarán a la programación general anual de cada curso escolar.

Nuestro Colegio y su entorno:

El Colegio MERCEDARIAS DE ALARCÓN.

El Entorno.

- Situado en el distrito Centro.
- Población activa dedicada al sector terciario, comercio e industria hostelera y de alimentación.
- Edificios del XVII al XX.
- Cercano a: Academia de las Ciencias, Biblioteca y Museo municipal, Museo Romántico, Conservatorio, Palacio de Liria, Ministerio de Justicia, Institutos de Bachillerato y Colegios de Segunda Enseñanza.
- Abundan centros recreativos, cines y centros comerciales.
- Excelente comunicación por Metro y numerosas líneas de autobuses.

El Centro.

EL COLEGIO OFERTA:

- Niveles concertados en:
- Educación Infantil (2º Ciclo).
- Educación Primaria. Bilingüe hasta 4º EP
- ESO.
- Aula de Enlace mixta
- Programa de Diversificación Curricular
- Servicio de comedor.
- Actividades extraescolares/complementarias ofertadas por el Centro.
- Departamento de Orientación.

NUESTRO ALUMNADO:

- Multicultural
- Se sienten a gusto en el Colegio.
- Valoran altamente la formación que reciben.
- Aprecian al profesor comprensivo y exigente.
- Destaca el clima de estudio, disciplina y compañerismo.
- Se inclinan por estudios universitarios y módulos profesionales.
- Emplean el tiempo libre con los amigos y con las nuevas tecnologías.

FAMILIAS:

- Destaca la relación personal con las familias de nuestros alumnos.
- La mayoría trabaja en el sector servicios
- Quieren para sus hijos una educación basada en valores.
- Participan en actividades a través del AMPA.
- Eligen el centro por su nivel de enseñanza, su formación cristiana y su educación en valores.

PROFESORADO:

- Relaciones interpersonales fluidas.
- Se valora la profesionalidad, responsabilidad y acogida.
- Buen funcionamiento de los departamentos y trabajo en equipo.
- Buena predisposición a los cambios e innovaciones educativas participando en la formación continua y puesta al día.
- Conocen y se sienten identificados con el Carácter Propio del Centro.

Nuestros recursos materiales y humanos: descripción de espacios, materiales y profesorado.

ESPACIOS

- Tres aulas de Infantil y seis de Primaria, un aula de apoyo y un aula inteligente (con material informático- ordenadores y tabletas). Se extienden en una superficie de 430,89 m^2.
- Seis aulas para cada uno de los cursos de Secundaria, dos de desdoblamiento y; un aula de música, una de plástica, un aula BEDA (dedicada a la implantación del bilingüismo), un aula de enlace, un aula inteligente (con material informático- ordenadoresy tabletas) y tres laboratorios Todas estas instalaciones ocupan una superficie de 606,64 m^2.
- Al espacio dedicado a las aulas hemos de añadir:
- Un patio, tres terrazas y un huerto.
- Dos gimnasios.
- Dos vestuarios de alumnos/as
- Un cuarto de material deportivo
- Otros locales: Dirección, secretaría, despacho de entrevistas, despacho de orientación, biblioteca, dos aulas de informática, dos salas de profesores, consejería, dos aseos del profesorado, seis aseos alumnos y siete aseos alumnas,dos oratorios, un despacho del AMPA, una sede de antiguos alumnos, almacén deatrezzo (teatro), dos comedores, salón de actos e Iglesia.

EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL

Multicopista, fotocopiadora, encuadernadora y diversos equipos multimedia (pantallas digitales, proyectores, tabletas, ordenadores…) Zona WIFI.

RECURSOS HUMANOS

El equipo de profesores del colegio lo forma 24 profesores/educadores que se distribuyen en 12 en Educación Infantil y Primaria y 12 para Educación Secundaria; a los que hay que sumar el personal correspondiente a las Actividades Extraescolares, Departamento de Orientación, administradora, secretaria, y personal de comedor y limpieza.

VALORES DE CONVIVENCIA

Trabajamos en una enseñanza personalizada, ya que entendemos la educación como un proceso de ayuda al desarrollo integral del ser humano, que le permita conformar su propia y esencial identidad, para que en su vida diaria ponga en práctica los valores adquiridos en el centro: personas responsables, participativas, con sentido crítico, alegres, tolerantes, solidarias, dialogantes, respetuosas, valientes para testimoniar su fe, capaces de valorar el esfuerzo, capaces de valorar a su familia, a sus amigos y a toda persona.

VALORES GENERALES Y OBJETIVOS

- **La acogida**.
  - Lograr que los alumnos se integren en la clase y se sientan a gusto dentro del grupo.
  - Priorizar la atención emocional en el momento de reincorporación a la actividad lectiva presencial.
  - Ofrecer tiempos y espacios para la expresión de emociones y sentimientos generados en el confinamiento.
  - Establecer relaciones fluidas con las familias de los alumnos.
  - Exhortar a los alumnos a adoptar una actitud receptiva, abierta y positiva hacia todo lo nuevo que se presente a principio de curso.
  - Desarrollar y hacer crecer un sentimiento de acogida cristiana sin distinción, en consonancia con el ideario del colegio.

- **Solidaridad**.
  - Sensibilizar a los alumnos para que ayuden a los que más lo necesitan.
  - Interesarse por los sentimientos y trabajos de los otros como continuación de la acogida y por extensión, fomentar la salida fuera del ámbito del colegio.
  - Poner en marcha la ayuda necesaria requerida en cada momento, especialmente en los casos más extremos.

- **Amistad / compañerismo**.
  - Enseñar a los niños que la amistad y el compañerismo nos ayudan a ser más felices compartiendo juegos, ilusiones, esperanzas.
  - Explicar que los amigos nos ayudan a conocernos, aceptarnos, respetarnos y nos une un trato común de cariño y de gozo.
  - Practicar la paciencia, la caridad (Lema de nuestro colegio, CARIDAD AL SERVICIO DE LA FÉ), el amor al prójimo y el cuidado por la sensibilidad afectiva en todas las relaciones personales que se establezcan en el colegio.

- **La paz**.
  - Aprender a resolver conflictos a través del diálogo.
  - Empatizar con las distintas realidades de nuestro entorno
  - Dar a conocer la existencia de organizaciones mundiales en las que distintos profesionales ofrecen su trabajo a favor de la Paz o de los necesitados.

- **El esfuerzo personal.**
  - Motivar el aprendizaje que impulse a los niños a esforzarse para mejorar sus conocimientos.
  - Conseguir que los alumnos se esfuercen en el propio trabajo colegial, en el ámbito social y familiar.
  - Valorar nuestras fortalezas y oportunidades siendo conscientes de las debilidades y limitaciones que tenemos y a partir de ahí trabajar para mejorar.

- **La sinceridad** (con uno mismo y con los demás).
  - Comprender la importancia de no engañarse a uno mismo ni a los demás.
  - Educar a los niños a ser sinceros porque es una cualidad que se precisa desarrollar como personas que viven en sociedad.
  - Aprender a asumir las consecuencias de lo que decimos o hacemos sin buscar excusas u otros responsables.

- **Vida sana**.
    - Favorecer el desarrollo de prácticas de vida saludable.
    - Identificar algunas de ellas: beber agua, caminar, protegerse del sol, dormir, descansar adecuadamente…
    - Explicar según el nivel todo lo que implica llevar un estilo de vida sano, tanto mental como físicamente.
    - Comprender la importancia de sentirnos a gusto con nosotros mismos, con lo que somos, hacemos y decidimos como forma de alcanzar un equilibrio mental imprescindible
- **Responsabilidad**.
    - Hacer ver a los alumnos la importancia de ser responsables día a día, tanto en el aula como en casa.
    - Valorar el esfuerzo diario y tenerlo como medio para alcanzar las metas deseadas.
    - Favorecer la adquisición de actitudes responsables para conseguir que progresivamente respondan a sus propios actos teniendo conocimiento y libertad.

- **Trabajo en equipo.**
    - Examinar actitudes que favorezcan el trabajo en grupo.
    - Crear un clima positivo de confianza y colaboración.
    - Analizar las actitudes de cada uno en el grupo.
    - Responsabilizar a los alumnos para que sepan implicarse e implicar al resto de los miembros del grupo de trabajo.
    - Crear un espíritu crítico para que valoren lo que cada uno puede aportar a un grupo de trabajo.
- **Respeto.**
    - Inculcar en los alumnos el respeto a otras ideas, opiniones, creencias o formas de vida distintas de las propias y crear en ellos un espíritu crítico por lo que puedan aportar al resto de compañeros, desde una perspectiva humana y cristiana.
    - Tratar a los demás como nos gustaría que ellos nos tratasen a nosotros
    - Enseñar a discrepar de forma respetuosa, mediante el uso de la palabra y siendo correctos.

Todos estos valores están recogidos en el Proyecto Educativo del centro y se trabajan también en el PAT, desde la tutoría y el departamento de orientación.

Normas de convivencia del Centro

Le corresponde al Claustro de profesores la realización de propuestas para la elaboración del Plan de Convivencia y de las normas de convivencia, además de participar en la evaluación anual de la convivencia en el centro, incidiendo especialmente en el desarrollo del plan de convivencia (art. 20.a) de Decreto 32/2019)

Las normas de convivencia del centro definen las características de las conductas que deben promoverse para lograr:

a. El crecimiento integral de la persona.
b. Los fines educativos del centro, en desarrollo del carácter propio y proyecto educativo del centro.
c. El desarrollo de la Comunidad Educativa.
d. Un buen ambiente educativo y de relación en el centro.
e. El respeto a los derechos de todas las personas que participan en la acción educativa.
f. La prevención como mejor herramienta para evitar conflictos.

Sin perjuicio de las establecidas en el presente Reglamento y en el Plan de Convivencia, **SON NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO**:

a. El respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el centro con ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo.

b. El respeto a la diversidad y la no discriminación

c. La corrección en el trato social, en especial, mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.

d. El interés por desarrollar el propio trabajo y función con responsabilidad.

e. El respeto por el trabajo y función de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

f. La cooperación en las actividades educativas o convivenciales.

g. La buena fe y la lealtad en el desarrollo de la vida escolar.

h. El cuidado en el aseo e imagen personal y la observancia de las normas del centro sobre esta materia.

i. El cumplimiento de la normativa del centro respecto a la vestimenta.

j. La actitud positiva ante los avisos y correcciones.

k. La adecuada utilización de los edificios, mobiliario, instalaciones y material del centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento, así como el respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del centro.

l. El respeto a las normas de organización, convivencia y disciplina del centro así como las normas establecidas en cada aula.

m. En general, el cumplimiento de los deberes que se señalan en la legislación vigente y en el presente Reglamento a los miembros de la Comunidad Educativa y de cada uno de sus estamentos, especialmente los derivados del Carácter Propio y del Proyecto Educativo del centro.

n. El plan de convivencia debe diferenciar con claridad el acoso escolar, el ciberacoso,la violencia de género y la LGTBIfobia de otras conductas esporádicas que dificulten la convivencia.

o. Las estrategias para realizar la difusión, seguimiento y evaluación del plan de convivencia en el marco del proyecto educativo.

p. Las actividades de formación dirigidas a los miembros de la comunidad educativa para el ejercicio de la resolución de conflictos.

q. Las estrategias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Las normas de convivencia serán de obligado cumplimiento.

Las normas de convivencia del centro y sus posibles modificaciones serán elaboradas por la comisión de convivencia, informadas por el Claustro de profesores y el Consejo Escolar y aprobadas por el director del centro. La participación del alumnado en la elaboración y seguimiento de las normas de convivencia habrá de facilitar el desarrollo de su autonomía moral. (art. 14.4 del Decreto 32/2019).

La difusión de este plan de convivencia será a través de las vías de comunicación oficiales que tiene el centro: Educamos, web, TEAMS, tutoría y reuniones de padres. El seguimiento permitirá realizar las modificaciones oportunas. Será evaluado en su totalidad al finalizar el curso escolar y se realizará su valoración que se incluirá en la memoria anual del centro.

1.1 Momento actual de la convivencia en nuestro Colegio.

Para determinar el estado de la Convivencia en el Centro contamos con diferentes herramientas. Por un lado, hemos utilizamos un cuestionario de valoración (Matriz de indicadores de Cultura de Paz y Convivencia en los Centros Educativos, UNESCO (anexo 2) que nos permite acceder a la percepción del claustro docente y el PAS acerca del clima de convivencia. Otra herramienta eficaz es El Test Sociescuela, que ha sido respondido por los alumnos de 3ºde EP a 4º de ESO y donde evalúan, mediante cuatro ítems, el ambiente general del Aula, lo cual nos permite obtener datos acerca de la valoración que hacen los alumnos, así como diseñar y aplicar medidas tanto grupales como individuales ajustadas a cada situación.

También el número y características de Protocolos de Acoso abiertos durante el curso, nos arroja un importante dato acerca del tema que tratamos en este documento.

De la interpretación de los datos obtenidos con estos instrumentos se realiza un diagnóstico del estado de la convivencia que nos permite, por un lado, detectar NECESIDADES y por otro trazar líneas de conectividad entre principios, valores y objetivos del proyecto educativo y el carácter del centro y los valores y objetivos prioritarios que han de guiar el desarrollo del plan de convivencia.

El análisis de los datos de este curso 2021/22 con respecto al pasado muestra una clara tendencia al incremento de los conflictos relacionados con la convivencia tras la vuelta a la presencialidad completa. De cara a este curso planteamos ampliar la vigilancia en espacios comunes.

Dentro de los motivos de este mayor grado de conflictividad barajamos la posibilidad de que el también observado aumento de las dificultades emocionales tenga un aspecto protagonista. Por ello la intervención de los profesionales del Departamento de Orientación se ha ampliado, tanto a la atención a nivel individual como grupal.

Numero de Protocolos de Acoso abiertos durante el curso

En los cursos 2019-2020 y 2021-2022 no se abrió ningún protocolo que llegase a desarrollarse en su totalidad. Valoramos este dato de manera muy positiva como un indicador de que las medidas implementadas estos últimos años en materia de convivencia están siendo efectivas.

En general, podemos evaluar la convivencia en nuestro colegio como buena, aunque, actualmente empiezan a plantearse problemas con la incorporación de las nuevas tecnologías,particularmente con las redes sociales. Se sigue desarrollando una cultura de prevención con charlas formativas impartidas por el departamento de Orientación del centro y con la ayuda de profesionales del Cuerpo Nacional de Policía y agentes tutores. Con relación a esto hemos de decir que tanto la formación del profesorado (curso, encuentros, convivencias…), así como los valores que trabajamos durante cada curso están encaminados a conseguir el mejor clima de convivencia en el Centro.

El carácter propio del Centro se encuentra recogido en el Proyecto Educativo Institucional.

El trabajo sistemático en convivencia, el interés del profesorado en formar personas y la colaboración de las familias favorecen el que no tengamos graves problemas de convivencia.

Las faltas o comportamientos más frecuentes en nuestro Centro que causan motivo de indisciplina son:

- Entre alumnos y profesores: interrumpir las clases, negarse a trabajar, molestar, desobedecer al profesor y faltar al respeto.
- Entre alumnos: burlarse, insultar, amenazas y agresiones físicas LEVES.
- A nivel personal, percibimos desajuste emocional con la intención de dañarse físicamente

1.2 Nuestra relación con las familias y la comunidad.

Por parte de los tutores se realiza:

- una atención individual a los alumnos
- como mínimo una entrevista al año con cada uno de los padres/tutores.
- dos reuniones generales con los padres en el 1º y 2º trimestre del curso escolar.
- una entrevista individual con los padres al final de curso para entregarles y comentarles las calificaciones finales.

Por parte del departamento de Orientación:

- Sesiones mensuales en cada grupo, programadas en el Plan de acción tutorial.
- Sesiones extraordinarias, según la necesidad del grupo
- Sesiones individuales, atendiendo a las necesidades específicas del alumno.
- Atención a familias, por petición de éstas o del propio centro.

En el Colegio existe un grupo de profesores encargado de campañas de sensibilización de proyectos de la Orden de Nuestra Señora de la Merced y de la Iglesia.

PLAN DE CONVIVENCIA

2.1 Elaboración y objetivos del Plan:

Durante los cursos anteriores, el claustro de profesores, en coordinación con el equipo directivo, y partiendo de la normativa vigente hasta ese momento, ha ido desarrollando una serie de normas que son las que, hasta ahora, rigen la convivencia escolar. Estas normas se hacen públicas para toda la comunidad educativa mediante reuniones al principio del curso y se comparten tanto con las familias como con los alumnos. También se trabajan en las primeras sesiones del curso con los tutores de cada grupo y se redactan las normas básicas de cada clase, que son revisadas por los coordinadores de etapa.

La elaboración de este Plan de Convivencia recaía sobre el equipo directivo y el departamento de orientación, de acuerdo con las directrices establecidas por la Entidad Titular, y con las propuestas anteriormente realizadas por el claustro de profesores. Con el Decreto 32/2019, esta elaboración está a cargo de la Comisión de Convivencia con la participación efectiva de todos los sectores de la comunidad educativa.

Seguimos revisando, ajustando y actualizando este Plan, teniendo en cuenta las instrucciones y normativa que se publica, pero especialmente atentos a las características, necesidades y demandas de la comunidad educativa en su conjunto.

Para ello, este Plan de Convivencia tiene por objeto:

1. Regular la convivencia escolar, concretar los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, así como establecer las normas y procedimientos para la prevención y resolución de los conflictos en el marco de la autonomía pedagógica del centro.

a) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.

b) Fomentar en el centro los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.

c) Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del proyecto educativo que orientan y guían la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.

d) Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas

e) Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.

f) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.

g) Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.

h) Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro.

i) Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.

j) Promover que los padres o tutores sean formadas en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable

de las nuevas tecnologías.

2. Garantizar la seguridad jurídica, especialmente en lo que se refiere al procedimiento disciplinario, que deberá contemplar la proporcionalidad de las medidas correctoras aplicadas, no duplicidad de medidas correctoras por una misma falta cometida, el derecho de audiencia y alegación y la comunicación escrita de las resoluciones adoptadas.

Nuestro Plan de convivencia se concreta en:

1. El compromiso y la participación de toda la comunidad educativa.
2. La convivencia como finalidad educativa que estará en la base del proceso de enseñanza-aprendizaje.
3. La preparación para la vida desde la participación, el diálogo y la cooperación.
4. La enseñanza, cultivo y desarrollo de valores que, además de prioritarios, constituyen nuestra razón de ser y de educar.
5. La aceptación del conflicto como algo inherente a la persona y a las relaciones interpersonales nos estimulará a buscar soluciones que generen armonía y colaboración entre todos.
6. La búsqueda de estrategias para conformar y establecer nuevos cauces de comunicación en toda la comunidad educativa, principalmente con los padres de nuestros alumnos, está encaminada a fomentar el respeto mutuo, el apoyo, la comprensión y la colaboración estrecha.
7. La actuación ante cualquier tipo de conflicto, que se basará en la unificación de criterios, la metodología común, la unanimidad en el tratamiento, la coherencia en intervenciones y las actuaciones concertadas y consensuadas.
8. El conocimiento de este Plan de Convivencia por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
9. La implicación de todos los sectores de la comunidad en el análisis, estudio, realización de propuestas, desarrollo y evaluación para mejorar la convivencia.

2.2 Aprobación del Plan:

Actualmente, este plan, una vez tenida todas las propuestas, la comisión de convivencia redacta el documento definitivo, que debe ser aprobado por la Dirección del Centro, teniendo que haber sido informados el Consejo Escolar y el claustro docente y para su puesta en funcionamiento.

2.3. Aplicación del Plan.

El Plan de Convivencia se comienza a aplicar a partir del momento en que es aprobado por el Consejo Escolar. Consideramos importante su revisión y actualización, al menos una vez por curso académico, de modo que cumpla su cometido de adecuación a la realidad del centro y a las necesidades que se vayan detectando, así como a la Comunidad y el entorno cercano de las alumnas y alumnos.

El Plan de Convivencia forma parte de la Programación General Anual, y se elabora teniendo en cuenta el Carácter Propio del Centro, que fomenta el desarrollo de principios humanistas cristianos. Tiene en cuenta lo establecido como marco general de actuación el Plan de Atención a la Diversidad, que fomenta el reconocimiento de las diferencias como un potencial que enriquece a todos, y el Plan de Acción Tutorial, también orientado al desarrollo de valores humanos y cristianos de respeto, generosidad y compromiso con los demás. Está estrechamente vinculado al Plan de prevención del absentismo escolar. Por otra parte, se tiene en cuenta en este plan la participación de recursos de instituciones y organismos tanto públicos como privados que colaboran con el Centro.

2.4 Formación de la Comisión de Convivencia

La Comisión de Convivencia del colegio está constituida por el director, una coordinadora de etapa, un

padre/madre, un profesor y un alumno. Todos ellos representan a los diferentes sectores, dentro del Consejo Escolar. Las competencias de la Comisión de Convivencia son las recogidas en el artículo 9, apartado 3 del Decreto 15/2007 por el que se establece el marco regulador de la Convivencia en los centros de la Comunidad de Madrid:

- Promover actuaciones que favorezcan la convivencia, el respeto y la tolerancia, el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes, así como proponer al Consejo Escolar medidas adecuadas para la mejora de la Convivencia en el colegio.
- Proponer medidas a incluir en el Plan de Convivencia
- Impulsar entre los miembros de la Comunidad Educativa el conocimiento y respeto de las Normas de Convivencia
- Evaluar periódicamente la situación de convivencia en el centro y los resultados de la aplicación de las Normas de Conducta.
- Informar de sus actuaciones al claustro de profesores y al Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso.

2.5 Prevención como herramienta para evitar conflictos

2.5.1 Objetivos y actitudes que se quieren conseguir y favorecer desde el plan

El objetivo compartido por todo el claustro colegial será aplicar los medios necesarios para evitar medidas disciplinares. Los órganos de gobierno del centro adoptarán las medidas preventivas necesarias para garantizar una convivencia en armonía que gire en torno a los siguientes presupuestos y pautas operativas:

- Respetar el Carácter Propio del Centro.
- Garantizar la calidad del servicio y el cumplimiento de las normas.
- Promover el desarrollo intelectual, físico, afectivo, social, así como religioso y moral de los alumnos.
- Respetar los derechos de todas las personas que participan en la acción educativa.
- Crear una comunicación abierta, confiada y directa entre todos los miembros de la comunidad educativa y, especialmente, entre el tutor y los padres de familia.
- Favorecer la participación del alumnado y de sus familiares en la vida colegial aportando ideas, sugiriendo modos y criticando constructivamente lo que vean inadecuado para la mejora de las relaciones.
- Hacerles partícipes de las normas de convivencia, que las conozcan y las cumplan.
- Desarrollar los valores que son base y fundamento de las relaciones interpersonales. Estos valores no sólo tienen que ser enseñados, sino practicados, dedicando atención especial a la concreción en la práctica educativa de esos comportamientos y actitudes que los avalan.
- El equipo de profesores con el tutor del curso a la cabeza es la primera instancia para afrontar e intentar resolver los conflictos que vayan presentándose, así como la gestión de lasnormas de convivencia y los instrumentos a usar para su desarrollo.

Las **actitudes** que queremos potenciar, enseñar, concienciar y desarrollar en nuestro alumnado son:

- Asistencia puntual, participativa y activa a las clases.
- Atención esmerada en lo que se refiere a higiene personal, ropa, lenguaje y posturas adecuadas.
- Cumplir los horarios para el desarrollo de las actividades colegiales.
- Seguir las orientaciones del profesorado y del personal no docente en el ejercicio de sus funciones educativas.
- Acatar las normas de organización, convivencia y disciplina del Colegio.
- Trato respetuoso y considerado con todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.
- Intentar un rendimiento proporcionado a sus capacidades, esforzándose en su trabajo y respetando el trabajo de los demás.
- Cuidar y utilizar correctamente instalaciones y bienes colegiales de uso común y, por supuesto, respeto hacia las pertenencias de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

- Participar en el funcionamiento y vida colegial con especial dedicación a la mejora de todo lo referente a la convivencia.
- Sensibilidad para la dignidad, integridad, ideas, creencias e intimidad de todos, no discriminando a nadie por su raza, sexo o cualquier circunstancia social, personal o cultural.
- Conocimiento del Reglamento de Régimen Interior y el Plan de Convivencia para ajustar su conducta y comportamiento a lo que se espera de ellos.
- Concienciación sobre sus derechos y deberes.

2.5.2 Medidas organizativas, actividades y acciones para mejorar la convivencia en nuestro colegio

- Presentación del Plan de Convivencia a padres, alumnos y profesores.
- Debate, revisión y difusión del Plan de Convivencia.
- Actitudes del profesor que generan autodisciplina.
- La práctica en la negociación.
- Celebración del 30 de enero como "el Día escolar de la No violencia y la Paz".
- Trabajo sistemático sobre valores con especial atención al lema anual del Centro, principalmente en las sesiones de Tutoría.
- Conocer las normas de convivencia de nuestro Colegio.
- Fomentar el trabajo en equipo y cooperativo.
- Asistir a talleres y charlas sobre: igualdad, respeto, bandas violentas, ciberacoso, drogas…
- Asamblea trimestral para estudiar la marcha de la convivencia en tutoría y el cumplimiento de las normas de aula.
- Desarrollo de hábitos preventivos para la convivencia.
- Registro de Sanciones convivencia/disciplina.
- Protocolo para las situaciones de conflicto.
- Protocolo para las situaciones de acoso escolar (Comunidad de Madrid).
- Expediente disciplinario para alumnos.
- Normas en cada grupo de clase:
    - Se elaboran con la colaboración del departamento de orientación si se considera necesario. Para establecer estas normas se tendrán en cuenta: las aportaciones del alumnado así como sus características, los aspectos "débiles" en torno al orden espacial, organización de tareas, relaciones personales y aquella información relevante recibida por el tutor del curso anterior. Estas normas se podrán modificar en función de las necesidades del alumnado. Estarán presentes en el corcho del aula y visibles en todo momento. En las sesiones de tutoría se evaluará el cumplimiento o no de estas normas.

2.5.3 Metodologia que contribuye a mejorar el clima de convivencia

El día 28 de Junio del 2022 a las 9:05 hrs nos reunimos el claustro de profesores para comentar todos aquellos cambios relacionados con el plan de convivencia, tras la adecuación del mismo al decreto 32/2019 del 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

A lo largo de este tiempo, hemos venido observando que es necesario revisar la metodología empleada para mejorar el clima del centro, Tras ello, trabajamos en además de concretar medidas alternativas que supongan una reparación al daño cometido. Nos organizamos en cinco grupos inter-etapas. El resultado de nuestro trabajo se recoge en el anexo 3.

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

En la aplicación del presente plan de convivencia primará el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir.

a. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

3.3.1 Derechos

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y del Decreto 32/2019, de 9 de abril (artículo 4)

Los alumnos tienen derecho a:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:
    a. A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
    b. Conocer y cumplir el proyecto educativo y el carácter propio del Centro.
    c. A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
    d. A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
    e. A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas, sexuales y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
    f. A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
    g. A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
    h. A recibir orientación educativa y profesional.
    i. A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
    j. A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
    k. A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
    l. A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
    m. A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
    n. A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
    o. A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
    p. A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.
    q. A tener sesiones formativas con contenidos y competencias que les permitan la promoción de una cultura de paz y de resolución de conflictos, de prevención de la violencia y de mejora de la

convivencia en el ámbito familiar, escolar y social, para prevenir conductas violentas, xenófobas o sexistas y de identidad de género.

3.3.2 Deberes

Los alumnos están obligados a:

1. De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y del Decreto 32/2019 de 9 de abril, artículo 5. Son deberes de los alumnos:

a. Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

   1º Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.

   2º Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.

   3º Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.

   4º Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.

   5º Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

   6º Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro

b. Respetar a los profesores que son considerados autoridad pública y se les otorga presunción de veracidad (LOMCE Art. 124.3, R.R.I. Art. 5).

c. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

d. No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social mostrando especial atención a la LGTBIfobia.

e. Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

f. Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

g. Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES/TUTORES

3.2.1 Derechos

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Decreto 32/2019, de 9 de abril.

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

a) Que en el centro se imparta el tipo de educación definido en el carácter propio y en el Proyecto Educativo del centro.
b) Que sus hijos y pupilos reciban una educación con las máximas garantías de calidad, en consonancia con los fines establecidos en la Constitución, en el correspondiente Estatuto de Autonomía y en las leyes educativas.
c) Participar en los asuntos relacionados con el desarrollo del proceso educativo de sus hijos en el centro.
d) A estar informados sobre el proceso de aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
e) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.
f) Ser recibidos por los profesores del centro en los horarios establecidos.
g) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
h) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho. A conocer las pruebas de evaluación realizas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
i) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
j) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
k) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
l) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
m) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
n) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
o) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
p) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.

3.2.2 Deberes.

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE a:

a) Procurar la adecuada colaboración entre la familia y los centros, a fin de alcanzar una mayor efectividad en la tarea educativa. A tal efecto:

- Asistirán a las entrevistas y reuniones a las que sean convocados por miembros del equipo directivo o tutor para tratar asuntos relacionados con la educación de sus hijos.
- Adoptarán las medidas necesarias para que sus hijos cursen los niveles obligatorios de la educación y asistan regularmente a clase.
- Estimularán a sus hijos para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden y propiciarán las circunstancias que fuera de los centros, puedan hacer más efectiva la acción educativa del mismo.
- Informarán a los educadores de aquellos aspectos de la personalidad y circunstancias de sus hijos, que sean relevantes para su formación e integración en el entorno escolar.
- Participarán de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos

educativos que los centros establezcan con la familia, para mejorar el rendimiento de sus hijos.
- Colaborarán en el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas a sus hijos y pupilos en el desarrollo del plan de trabajo a realizar fuera de los centros a que éstas puedan dar lugar.

b) Cumplir las obligaciones que se derivan de la relación contractual con los centros.
c) Respetar el ejercicio de las competencias técnico-profesionales del personal del centro.
d) Justificar, por escrito, las faltas de asistencia o puntualidad de sus hijos.
e) Respetar las normas de organización y convivencia del centro en aquellos aspectos que les conciernan.
f) La participación en las actuaciones previstas en el Plan de Convivencia del centro en los términos en él contemplados.
g) Aceptar las decisiones que sean adoptadas por los órganos de gobierno del centro dentro del marco del presente Plan.
h) Ejercitar responsablemente las facultades que les confiere la patria potestad.
i) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
j) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
k) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
l) Responsabilizarse del comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
m) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROFESORES

3.3.1 Derechos.

Los profesores tienen derecho a:

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos. A esta formación se puede acceder a través de distintos organismos: EDUCAMADRID, DAT, FERE, Ayuntamiento, Agentes tutores...

j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.

k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.

l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

3.3.2 Deberes.

1. Los profesores están obligados a:

Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.

c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.

e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.

g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.

h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.

i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.

j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.

l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.

m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.

n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

o) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.

p) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.

q) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.

r) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

2. Son funciones del profesorado:

a) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores propios de una sociedad democrática.

b) La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.

c) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.

d) La coordinación de las actividades docentes.

e) La participación en la actividad general del centro.

f) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente que se proponga desde el Equipo de Titularidad o desde el Equipo Directivo de cada centro.

g) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
i) La participación en los planes de evaluación que determinen las Administraciones educativas o el centro.
j) La participación en las actuaciones previstas en el Plan de Convivencia del centro en los términos en él contemplados.
k) La participación leal en los planes de mejora, innovación educativa y gestión de la calidad que se asuman en el centro.
l) Aquéllas otras que pueda asignarles la Titularidad del centro.

El profesorado tendrá la consideración de autoridad pública a los efectos determinados en la legislación vigente de aplicación.

DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

3.4.1 Derechos.

El personal de Administración y Servicios tiene derecho a:

a) Ser integrado como miembro de la comunidad educativa.
b) Su formación permanente.
c) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
d) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.
e) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
f) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
g) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
h) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.

3.4.2 Deberes.

El personal de Administración y Servicios está obligado a:

a) Ejercer sus funciones con arreglo a las condiciones estipuladas en su contrato y/o nombramiento.
b) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
c) Procurar su perfeccionamiento y desarrollo profesional.
d) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
e) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
f) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

INTERVENCIÓN

Especificación de actitudes.

Las actitudes expuestas se especifican, concretan y sugieren un funcionamiento colegial ajustado a los siguientes supuestos:

1. **UNIFORMIDAD**:
   - Se exige a los alumnos el uniforme según modelo oficial del Centro:

   - Falda azul marino con escudo
   - Pantalón azul marino con escudo.
   - Polo blanco con escudo.
   - Chaqueta granate de cremallera con escudo.
   - Calcetín, media o leotardo azul marino.
   - Zapato negro.
   - Baby hasta 3 º de E. Primaria.

   EDUCACIÓN FÍSICA

   - Chándal con escudo
   - Camiseta blanca con serigrafía del escudo
   - Zapatillas de deporte

2. **ENTRADAS Y SALIDAS**:
   - Las entradas y salidas para Secundaria serán por la puerta situada en Valverde nº15; Infantil y Primaria por la puerta situada en c/ del Barco nº 14. Cuando sean fuera del horario, se tendrán que justificar oportunamente. A partir de las 8:30 y de las 15:15, se considerará retraso. Se permite la entrada al aula hasta las 8:45 h. y 15:30 h, después de dicha hora, los alumnos irán al aula que designe el profesor de la asignatura.

3. **ASISTENCIA A CLASE**:
   - La asistencia a las clases es obligatoria para todos los alumnos y sus familias incentivarán siempre un adecuado comportamiento para su aprovechamiento tanto a nivel personal como grupal.
   - La no asistencia a clase debe ser justificada mediante llamada telefónica o la plataforma de TEAMS al inicio de la jornada, mañana o tarde. También se podrá justificar mediante nota escrita al tutor/a.
   - La justificación mediante nota escrita cobra especial importancia cuando la ausencia coincide con un examen, ya que sólo se repetirá si la falta ha sido justificada poreste procedimiento y acompañada del debido informe correspondiente al acontecimiento (médico, fallecimiento…)
   - La falta de asistencia no justificada a las clases será sancionada pudiendo, sureiteración,

impedir la aplicación de los criterios de evaluación establecidos, según consta en la PGA, así como la apertura del protocolo de absentismo.

- La puntualidad en la ESO tiene un seguimiento especial: tres faltas de puntualidad, sin justificar, conlleva no poder entrar en clase en la primera hora, permaneciendo en un aula diferente a la propia, según asigne el profesor.
- La incorporación a la jornada escolar después del horario oficial será excepcional y exigirá una justificación razonada y razonable.

4. DISPOSITIVOS MULTIMEDIA:

- Está prohibido el uso de reproductores de música, grabadoras, teléfonos móviles o cualquier otro dispositivo multimedia en el Centro y en cualquier actividad desarrollada fuera del recinto escolar, salvo permiso expreso de un profesor. Por lo tanto, dichos dispositivos deberán permanecer apagados y guardados. En ningún caso, el Colegio se hará responsable de su pérdida.
- El uso indebido de alguno de estos dispositivos llevará a la sanción pertinente como viene indicado en el apartado de disciplina faltas muy graves.

5. **ORDEN EN AULAS**:

- El material y el mobiliario deben ser utilizados de manera racional.
- Se debe mantener una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno/a, o a los compañeros.
- El aula debe permanecer en perfecto estado en cuanto se refiere a orden y limpieza.
- Se prohíbe consumir alimentos fuera del horario del recreo, salvo autorización expresa de un profesor
- Los chicles están prohibidos en todo el recinto escolar.

6. **CAMBIOS DE CLASE**:

- No se permite salir a ningún alumno del aula, salvo permiso expreso.
- Los servicios se utilizarán en los descansos entre clase y clase, teniendo en cuenta que son de uso común y se requiere el permiso del profesor.

7. **RECREOS**:

- En este tiempo los alumnos, tanto en recintos exteriores como interiores, guardarán respeto por sus compañeros y harán uso correcto de las instalaciones.
- El comportamiento en estos espacios de descanso será supervisado por los profesores correspondientes.

8. ACOSO ESCOLAR:

El acoso escolar es calificado como falta muy grave en el art. 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, y aparece tipificada como tal en el Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid (art. 14. 1.b), por lo que, de verificarse que se ha producido o se está produciendo, el director actuará disciplinariamente contra el/los responsable/s según lo establecido por la Consejería de Educación de Madrid, en el documento publicado bajo el título: "Guía de actuación contra el acoso escolar en los centros educativos*". (ver anexo 5)*

9. CIBERACOSO

El ciberbullying o ciberacoso es la intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre iguales, frecuentemente dentro del ámbito escolar -pero no exclusivamente-, sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación, cuya naturaleza determina las características del fenómeno (inmediatez, publicidad amplificada, difusión instantánea, viralización), con el objetivo de dañar a la víctima, minando su

autoestima y llevándole a una situación de terror, impotencia y estrés.

Se considera una falta muy grave, como viene contemplado en el C.P (artículos del 197 al 201 del Código Penal)

10. LGTBIfobia

La realidad de las personas con diversidad de género forma parte de la complejidad del ser humano, aunque no siempre es visibilizada, comprendida, valorada e incluida con normalidad a nivel social, debido al desconocimiento se enfrentan a obstáculos para su participación social que conectan con un sistema de creencias que perpetúan la discriminación. Podemos encontrar algunas definiciones incluidas en el artículo 3 de la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid. La Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no discriminación de la Comunidad de Madrid.

En el ámbito educativo es necesario abordar estas situaciones proporcionando información y formación a la comunidad educativa y favoreciendo el aprendizaje y la práctica de valores basados en el respeto a las diferencias y en la tolerancia a la diversidad sexual y de género.

11. **TRATO EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA**:

- El respeto, la consideración y la amabilidad estarán en la base de las relaciones interpersonales en nuestra comunidad educativa.
- Se deben cuidar las formas, utilizar un lenguaje oportuno, controlar el tono y volumen de voz y manifestar, en todo momento, una actitud positiva, de diálogo, encuentro y cooperación.
- La elección de delegados como representantes de los alumnos aseguran la participación en todos los ámbitos colegiales y la gestión de problemas y conflictos que pudiesen aparecer en el día a día del aula.

12. **COMEDOR**:

- En el comedor, aunque es un servicio complementario no reglado y no obligatorio, se exige un comportamiento adecuado y un trato considerado con el personal que lo atiende.
- Desde la terminación de las clases por la mañana al comienzo de las de la tarde, los alumnos que participen en el comedor estarán en las instalaciones que se indiquen y se precisará de una autorización para salir del colegio.
- El alumno deberá tener con el personal no docente del colegio responsable del servicio de comedor, el mismo comportamiento que con el personal docente.

13. **BIBLIOTECA**:

- Este lugar es de trabajo y estudio, por tanto se debe respetar el ambiente propicio para ello.

14. **CONSIDERACIONES GENERALES**:

- Tanto el personal docente como el no docente del colegio son los responsables de que se cumplan estas normas de convivencia que garantizarán unas relaciones interpersonales positivas, abiertas y colaboradoras.

- Estas normas son de obligado cumplimiento, ya que han sido elaboradas y aprobadas por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Cualquier tipo de duda se aclarará de acuerdo al Decreto 15/2007 de 19 de abril de 2007y al Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Faltas de disciplina.

Se considerarán FALTAS DE DISCIPLINA aquellas conductas que infrinjan las normas de convivencia del Centro, tanto en el recinto escolar, como durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios, así como aquellos actos realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionadas con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.

Son **FALTAS LEVES** las conductas contrarias a las normas de convivencia consistentes en el incumplimiento y/o alteración de las mismas que siempre habrán de ser valoradas considerando las circunstancias, situación y las condiciones personales del infractor. Se corrigen de forma inmediata, de acuerdo con lo dispuesto en este Plan.

Son **FALTAS LEVES**:

a) Las faltas injustificadas de puntualidad.
b) La no asistencia sin justificar a las actividades complementarias organizadas dentro del horario lectivo.
c) Acudir a clase sin el material necesario.
d) No hacer ni presentar debidamente las tareas encomendadas.
e) La actitud indiferente y desinteresada hacia las actividades en el proceso enseñanza-aprendizaje.
f) No cumplir las normas elementales sobre higiene o vestimenta.
g) Las faltas de uniformidad.
h) La adopción de posturas impropias de un centro educativo.
i) Mantener encendido durante el horario escolar cualquier dispositivo electrónico (móvil, ipad...) sin permiso del profesorado, interfiriendo en el desarrollo de la actividad docente.
j) El masticar chicle.
k) Comer en clase, sin autorización.
l) Molestar o interrumpir el funcionamiento de las clases o cualquier actividad colegial.
m) Cualquier acto que perturbe el estudio o trabajo de los demás miembros de la comunidad educativa.
n) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar.

MEDIDAS CORRECTORAS DE LAS FALTAS LEVES:

a) Amonestación verbal o por escrito.
b) Privación del recreo.
c) Permanencia en el Centro después de la jornada escolar, habiendo avisado a la familia.
d) La retirada del teléfono móvil o del aparato o dispositivo electrónico utilizado hasta el final de la jornada o hasta que se considere oportuno.
e) La realización de tareas o actividades de carácter académico.
f) Tareas para reparar los daños causados en el Centro.
g) Cualquier otro tipo de sanción que el profesor afectado considere oportuno.

Son **FALTAS GRAVES** conductas gravemente perjudiciales contra las normas y convivencia del centro que siempre habrán de ser valoradas considerando las circunstancias, situación y las condiciones personales del infractor.

Son **FALTAS GRAVES**:

a) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
b) Si en una asignatura, el número de horas sin justificar es igual o superior al número de horas semanales de la misma más una, el alumno perderá el derecho a ser calificado en dicha asignatura en la evaluación correspondiente (según la PGA).
c) El abandonar el aula sin permiso del profesor.
d) Las conductas o comportamientos violentos en la actividad que se esté realizando.
e) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad educativa.
f) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del Centro.
g) Los daños causados en las instalaciones o el material del Centro.
h) Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
i) La incitación o el estímulo de una falta contraria a las normas de convivencia.
j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
k) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.
l) Abandonar el centro sin justificación.
m) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
n) El no mostrar el debido respeto y consideración al profesorado o al personal no docente.
o) Los actos de indisciplina y las injurias u ofensas y, en general, la desconsideración a cualquier miembro de la comunidad educativa.
p) El pintar, romper, maltratar, ensuciar o dar un uso inadecuado a las instalaciones, mobiliario o material didáctico del Centro.
q) Cometer hurtos.
r) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
s) Desatender las correcciones que haga el personal docente o no docente del Centro.
t) La utilización de cualquier dispositivo electrónico con capacidad de generar archivos multimedia (imagen, audio o vídeo) sin permiso expreso de algún miembro de la comunidad educativa.
u) El uso del móvil o de cualquier otro dispositivo electrónico en el interior del Centro y en cualquiera de las actividades educativas, sin el permiso expreso del responsable de la actividad.
v) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
w) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.

CORRECCIÓN DE LAS FALTAS GRAVES:

a) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata, si se considera necesario, ante el coordinador y en su ausencia, el director.
b) Permanencia en el Centro después del final de la jornada laboral.
c) Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del Centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados
d) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares/complementarias del Centro, por un tiempomáximo de un trimestre.
e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis sesiones.
f) Expulsión del Centro por un plazo máximo de seis días lectivos.
g) Cualquier otro tipo de sanción que el profesor afectado considere oportuno.

El alumno sancionado realizará las tareas o actividades que determine el profesorado queimparte clase mientras dure la sanción que lo aparta de la actividad, clase o del Centro.

Las **FALTAS MUY GRAVES** son acciones y conductas que por su reiteración y gravedad hacen imposible la convivencia y el respeto por atentar directamente contra las normas de convivencia y que han de ser valoradas considerando las circunstancias, situación y las condiciones personales del infractor.

SON **FALTAS MUY GRAVES**:

a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, faltas de respeto o actitudes desafiantes, cometidas hacia los profesores y demás personal del centro.
b) El acoso físico o moral a cualquier miembro de la comunidad educativa.
c) El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
e) La grabación, publicidad o difusión a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas.
f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del Centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
h) El uso, la incitación al mismo o la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
i) La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
k) El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave.
l) La grabación, publicidad o difusión de cualquier archivo (imagen, audio o vídeo), obtenido en el ámbito educativo, sin permiso expreso de las partes implicadas. En el caso de menores es necesario el permiso por escrito de los tutores legales.

LAS FALTAS MUY GRAVES **SE CORRIGEN**:

a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
b) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del centro, por un periodo mínimo de tres meses.
c) Expulsión de determinadas clases por un periodo máximo de un mes.
d) Expulsión del centro por un período máximo de 30 días lectivos.
e) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de enseñanza obligatoria.
f) Cualquier otro tipo de sanción que el profesor afectado considere oportuno.

Faltas leves:

- Los profesores del alumno, dando cuenta al tutor del alumno.
- Los tutores, dando cuenta a la directora del centro y a la coordinadora de Etapa.
- Cualquier profesor del centro, dando cuenta al tutor y a la coordinadora de Etapa.

Faltas graves:

- Los profesores del alumno, dando cuenta al tutor del alumno
- Los tutores, dando cuenta a la directora del centro y a la coordinadora de Etapa.

- Cualquier profesor del centro, dando cuenta al tutor y a la coordinadora de Etapa.
- La coordinadora de Etapa y la directora del centro.

Faltas muy graves:

- Corresponden al director del centro.

Por último, se considerarán **circunstancias atenuantes**:

a) El arrepentimiento espontáneo.
b) La ausencia de intencionalidad.
c) La reparación inmediata del daño causado.

Y, se considerarán **circunstancias agravantes**:

a) La premeditación y reiteración.
b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminados por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones políticas, morales o religiosas, así como padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
e) Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Actuación disciplinar.

Ante una situación conflictiva en el centro se siguen los siguientes pasos:

1. Identificación de la situación conflicto y del infractor
2. Análisis de la situación de conflicto (qué ha ocurrido, en qué circunstancias, personas implicadas…)
3. Clasificación del tipo de falta de disciplina según se especifica en el Plan de Convivencia: leve, grave o muy grave.
4. Comunicación a los padres/tutores de la situación de conflicto.
5. Asignación de la **sanción** correspondiente.
6. Cumplimentar el documento “Registro de sanciones convivencia/disciplina” (ver anexo 6)
7. Firma del documento “Registro de sanciones convivencia/disciplina” (Dirección, profesor/a implicado/a y padres/tutores)
8. Aplicación de la sanción propuesta
9. Seguimiento de la acción propuesta.

Con el objeto de evitar precipitaciones, se consensuará todo lo correspondiente a lo disciplinar, aunando esfuerzos y favoreciendo la sintonía entre todos, de acuerdo con el decreto 32/2019 de la Comunidad de Madrid; analizaremos, consideraremos y aplicaremos cualquier medida disciplinar teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Cuando un profesor o miembro no docente del colegio presencia un acto contrario a las normas de convivencia corrige, si es necesario informa al tutor, y si el caso persiste, se comunicará a la Coordinadora de Bienestar, a la Dirección del centro, Orientación y Coordinadora de etapa.
II. Antes de tomar cualquier medida se escuchará a todos los que directa o indirectamente intervengan en la incidencia.
III. La gravedad de los hechos, la consideración de falta leve, grave y muy grave, las circunstancias atenuantes o agravantes matizarán la acción disciplinar.
IV. Cumplimentar el documento “Registro de sanciones convivencia/disciplina” (ver anexo 6)

V. Firma del documento “Registro de sanciones convivencia/disciplina” (Dirección, profesor/a implicado/a y padres/tutores

VI. Cualquier comunicación escrita disciplinar exigirá la entrevista de padres/tutores legales con el tutor o profesor correspondiente para gestionar del mejor modo posible el conflicto planteado.

VII. Seguimiento de la acción propuesta

VIII. Junto a esto, el profesorado felicitará de forma pública a los alumnos que apoyen las normas de convivencia o reflejen los valores cristianos que intentamos promover.

IX. Cuando las circunstancias lo exijan, se reunirá la comisión de convivencia para abordar las incidencias más destacadas en el ámbito de la convivencia.

X. Se informará a la Comunidad educativa de las medidas que en este terreno se adopten teniendo como objetivo principal el conseguir que el colegio funcione como entidad unitaria donde se contemplen las circunstancias y el hecho de que las mismas faltas tengan la misma corrección.

XI. Todas las medidas adoptadas conllevan la implicación y el cumplimiento de las mismas por parte de todo el claustro independientemente de las opiniones personales.

Desarrollo temporal del plan de convivencia.

PERIODO	ALUMNOS	FAMILIA	PROFESORADO
A DIARIO	Diálogos, intervenciones.	Momentos puntuales.	Incidencias
CADA TRIMESTRE	Sesión Trabajo. ASAMBLEA	Reunión.	Juntas de evaluación
CADA CURSO ESCOLAR	- Sesiones de Tutoría. - Presentación Plan. - Normas de convivencia. - Elección de delegados.	- Información. - Normas de convivencia - Objetivos de curso.	- Revisión Plan de Convivencia (Normas de convivencia). - Objetivos anuales.

MECANISMOS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

Seguimiento y evaluación del plan en la Memoria anual.

- En cada evaluación se expondrá el grado de cumplimiento de este plan y se dialogará sobre la situación de cada grupo.
- En reuniones de padres se informará de las incidencias pertinentes si las hubiera.
- Una vez por trimestre se abordará su cumplimiento en tutoría.
- Anualmente se valorarán los logros y se marcarán metas.
- Anualmente se revisará y adaptará el Plan de convivencia.

PLAN DE ACOSO

La intervención en situaciones de acoso se convierte en un objetivo fundamental desde la aportación de la dirección, las tutorías y el Departamento de Orientación al Plan de Convivencia del Centro. Nos encontramos en un momento donde la idiosincrasia propia de los menores, combinada con una sociedad donde prima la competición y en la que las redes sociales se han convertido en un elemento que, en muchos casos, escapa de forma evidente al control adulto, ha configurado un panorama que dificulta una adecuada convivencia en los centros y que a veces generan eventos de suma gravedad.

Por otro lado, cabe destacar que existen diferentes tipos de acoso. Por un lado tenemos el acoso escolar, entendido como aquel tipo de violencia tanto física, como verbal o psicológica entre estudiantes que tiene lugar de una forma intencionada y reiterada dentro del centro (aula, patio...) que se mantiene en el tiempo, en la que un estudiante que agrede alcanza más poder que aquel que es víctima. Se da, por tanto, un desequilibrio entre ambos estudiantes.

En aquellos casos en los que estas conductas de intimidación ocurran por medio de tecnologías de la información y la comunicación, estaremos hablando de ciberacoso o ciberbullying. Asimismo, podemos encontrar la violencia de género, que consiste en esa violencia ejercida contra una persona, o grupo de personas, teniendo como motivo de la misma su orientación o identidad sexual, sexo o género. Otra problemática tiene que ver con la LGTBIfobia. Según el artículo 3 de la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid, se define como el miedo, repudio, prejuicio, discriminación o rechazo que puede experimentar un alumno o alumna por pertenecer al colectivo LGTBI (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales o Intersexuales).

OBJETIVOS

- Sensibilizar a los profesores y al personal del centro, a los alumnos y a sus familias sobre la importancia de rechazar el maltrato escolar.
- Detectar posibles situaciones de acoso que se produzcan en el centro.
- Intervenir eficazmente ante posibles situaciones de acoso que se produzcan en el centro.
- Sistematizar y registrar las actuaciones del centro en relación con la protección de los menores.

PREVENCIÓN

Nos planteamos, más allá de la mera intervención concreta, desarrollar medidas preventivas y de sensibilización que modifiquen las conductas susceptibles de considerarse como acosos. Esto desde el trabajo en valores de convivencia, la empatía, la aceptación de las diferencias y la capacidad de prever las consecuencias de nuestros actos en el otro, asumiendo la responsabilidad de los mismos.

Para ello, desde el centro se da una gran importancia a la formación de aquellos profesionales que forman parte de la comunidad educativa. Una vez a la semana se plantea una sesión de hora y media en la que se trabajan todo tipo de contenidos que tienen que ver con la potenciación de una convivencia adecuada dentro del centro.

Asimismo, se les oferta la realización de diferentes cursos online que promueve la Comunidad De Madrid, Escuelas Católicas y otros organismos, así como el acceso a toda aquella información que se disponga al respecto.

El Plan de Acción Tutorial es aquí una herramienta fundamental desde la que plantear distintos temas relacionados con la Convivencia y desarrollar habilidades sociales.
Así mismo también desde el Programa de Patios se desarrollan acciones centradas en evitar las conductas de aislamiento y la exclusión.

Es especialmente importante la intervención en 1º y 2º de ESO y 5º y 6º de Primaria, cursos en los que hemos detectado mayor susceptibilidad por parte de los alumnos, así como un mayor número de demandas por parte de los padres de atender a situaciones que podían ser consideradas como acosos. Desde el PAT se han reforzado las actuaciones relativas al desarrollo emocional y la resolución de conflictos en estos cursos.

DETECCIÓN DE SITUACIONES DE ACOSO.

El Programa Sociescuela (MYBULLYING) de la Comunidad de Madrid, nos parece una herramienta de gran utilidad para detectar situaciones en las que las relaciones de pares puedan estar generando sufrimiento. La participación en este programa propuesto por la UAM y la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid consiste en la realización de una encuesta por parte de los alumnos y alumnas con el fin de detectar diferentes dificultades o potencialidades en las dinámicas de relación social y la convivencia en el aula. Además, aporta información sobre aspectos a mejorar en la relación dentro de grupos concretos, así como la detección de posibles casos de acoso. Se aplica desde 4º de Primaria hasta 4º de Secundaria, durante el primer tramo del curso.

Otro aspecto básico del programa de prevención se relaciona directamente con el trabajo diario de los profesores desde el espacio de sus tutorías en materia de "Valores y Convivencia", en estrecha coordinación con el equipo de pastoral.

Vigilancia de espacios sensibles.

- En los diferentes espacios del patio, tanto de comedor como de la mañana, existen profesores que realizan funciones de vigilancia.

INTERVENCIÓN EN CASO DE POSIBLE ACOSO.

Nos planteamos que el trabajo con las personas que puedan desarrollar "conductas de acoso" debe tener un prisma educativo y constructivo, útil y enriquecedor para todos los implicados, incluidos ellos mismos. El Protocolo de referencia es el establecido en la recientemente publicada "Guía de actuación contra el acoso escolar en los centros de Educación" de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid y elaborado por la Subdirección General de Inspección Educativa de la Comunidad de Madrid.

La secuencia de actuaciones y los anexos a aplicar en caso de detección de acoso son también los recogidos en esta guía (anexo 5):

- ANEXO I. Notificación al director/-a.
- ANEXO I. Documento para alumnos.
- ANEXO II. Documento para la recogida de datos.
- ANEXO III. Acta de reunión para la toma de decisiones.
- ANEXO IV. Plan de intervención una vez detectado acoso escolar en el centro educativo.
- ANEXO IV. Plan de intervención diseñado por el centro de acuerdo con las propuestas que figuran en el anexo IV.
- ANEXO IV. Acta de seguimiento del Plan de intervención.
- ANEXO V. Comunicación dirigida a la Fiscalía de Menores.
- ANEXO VI. Informe al Director/-a de Área Territorial.
- ANEXO VII. Modelo de acta de reunión con las familias.

EL REGISTRO DE ACTUACIONES REALIZADAS POR EL CENTRO ANTE POSIBLES SITUACIONES DE ACOSO.

Desde el Dpto. de Orientación se registran todas las intervenciones llevadas a cabo en materia de acoso, e independientemente de que este se haya dado realmente o no, estas son archivadas para su custodia en el despacho de Dirección. El formato de registro es el propuesto en la guía para elaboración del Plan de Centro contra el Acoso Escolar. Para identificar cada uno de estos protocolos, se utilizan las letras del primer apellido y primer nombre de la persona posiblemente acosada.

EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACOSO

Realizada desde la Comisión de Convivencia se hará anualmente en principio, si fuese necesario realizarla trimestralmente se haría. Esta evaluación se basa en la valoración a través de los siguientes indicadores:

Indicadores de proceso.

- Sensibilización:

INDICADORES DE	Responsables	Evaluación

PROCESO		
Nº de tutorías realizadas en el aula	Dpto. de Orientación y Tutores.	Registro y análisis de las actividades
Realización de la Formación y sensibilización al Personal no docente.	Dpto. de Orientación	Registro de las actividades
Claustro dedicado a Formación y sensibilización del Personal Docente	Personal Externo	Registro de las actividades
Reunión informativa del Plan de Convivencia para Padres y Madres	Dpto. de Orientación	Registro de la actividad

- Detección:

INDICADORES DE PROCESO	Responsables	Evaluación
Realización Programa Socioescuela.	Jefatura de Estudios/Dpto. de Orientación y Tutores.	Cuestionarios
Informes sobre incidencias detectadas en espacios comunes	Dpto. de Orientación	Informes

- Intervención:

INDICADORES DE PROCESO	Responsables	Evaluación
Nº de Intervenciones referidas a Problemas de Convivencia.	Dpto. de Orientación	Registro de las intervenciones
Nº de Intervenciones referidas a Acoso	Dpto. de Orientación	
Número de intervenciones con padres de alumnos (entrevistas)	Coordinación/Dpto. de Orientación	Registro de las intervenciones
INDICADORES DE RESULTADO	Responsables	Evaluación
% de intervenciones con Alumnos,realizadas con éxito en situaciones detectadas de maltrato aparente	Dirección/Jefatura de Estudios/Dpto. de Orientación	Registro
% de intervenciones con Alumnos, realizadas con éxito en situaciones detectadas de maltrato confirmado	Dirección/Jefatura de Estudios/Dpto. de Orientación	Registro

6 PLAN CONTRA LA IDEACIÓN SUICIDA

PLAN DE PREVENCIÓN CONTRA LAS IDEAS AUTOLÍTICAS Y LA VIOLENCIA AUTOINFLINGIDA

El incremento de la prevalencia en población adolescente en la ideación autolítica en los últimos años es del 32,3%, y la prevalencia de intentos de suicidio es del 4,2% (Bousono et al., 2017; Carli et al., 2014). El hecho de que la depresión y el suicido se hayan convertido en un problema socio-sanitario de primer orden a nivel mundial, nos hace plantearnos la necesidad de implementar un plan de actuaciones para este problema concreto.

Cuando se habla de ideación suicida, nos referimos a todas aquellas ideas de muerte, deseos de morir o planes que tenga una persona para cometer un suicidio. Diversidad de trabajos científicos muestran, de forma consistente, que los adolescentes que presentan comportamientos suicidas, en cualquiera de sus expresiones, refieren, entre otros, un mayor número de problemas emocionales y conductuales, mayor consumo de sustancias, peor calidad de vida, peores niveles de apoyo social percibido, peor autoestima, menor comportamiento prosocial y más conductas de riesgo e impulsividad (Hawton et al., 2012; Turecki y Brent, 2016, entre otros).

Con el fin de realizar una buena prevención de esta problemática, desde el centro se plantea implantar un marco de intervención en dos aspectos fundamentales:

1. Una acción preventiva, que pasa por la intervención en materia de educación emocional desde el PAT y la organización de charlas en el aula acerca de "El bienestar emocional".

2. La identificación temprana de factores de riesgo, protección y desencadenantes de la conducta suicida. Para posteriormente establecer comunicación con la familia y derivación a los servicios sociales correspondientes.

Contamos con equipo de apoyo al acoso escolar de la Comunidad de Madrid que también asume funciones de acompañamiento y asesoramiento en los centros en este tipo de situaciones, así como intervenciones con grupos que lo necesiten. Y en este curso también el equipo de apoyo socioemocional está a disposición de los centros.

ANEXOS

ANEXO 1: Decreto 32/19

https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2019/04/15/BOCM-20190415-1.PDF

ANEXO 2: Matriz de indicadores de Cultura de Paz y Convivencia en los Centros Educativos (UNESCO).

El alumnado:

	1	2	3	4	5
El alumnado respeta la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.					
El alumnado respeta las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuye al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.					
-El alumnado participa y colabora en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio, reconocidos por la normativa vigente.					

El centro:

	1	2	3	4	5
El alumnado ejerce su libertad de expresión participando en los debates u otras actividades análogas, organizadas por la jefatura de estudios.					
Las normas de convivencia establecen la forma, los espacios y lugares donde se podrán fijar escritos del alumnado en los que ejercite su libertad de expresión.					
Se estimula el ejercicio efectivo de la participación del alumnado y facilita el ejercicio de su derecho de reunión, estableciéndose al elaborar las normas de convivencia las condiciones en las que sus alumnos y alumnas pueden ejercer este derecho.					

Las familias:

	1	2	3	4	5
Las familias reciben notificación puntual de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia realizadas por sus hijos e hijas.					
Las familias respetan la autoridad y orientaciones del profesorado, las normas de organización, convivencia y disciplina del centro y cumplen con las obligaciones contraídas en los compromisos de convivencia que hubieran suscrito con el centro.					
Las asociaciones de madres y padres del alumnado son informadas de las actividades y régimen de funcionamiento del centro, de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto, así como del Plan de Centro establecido por el mismo.					
Se facilita la colaboración de las asociaciones de madres y padres del alumnado con el equipo directivo del centro, y la realización de acciones formativas en las que participen las familias y el profesorado.					
Las asociaciones de madres y padres del alumnado colaboran en las actividades educativas del centro para la mejora de la convivencia.					

ANEXO 3: METODOLOGIAS DIDÁCTICAS PROPUESTAS POR LOS PROFESORES

De las metodologías didácticas vistas en las formaciones que se han realizado fuera o dentro del centro, ¿Cuáles de ellas crees que podrían beneficiar a la convivencia entre el alumnado?

Resumen de las aportaciones:

METODOLOGÍA	QUE PROMUEVE
Dar ejemplo (crear un clima favorecedor)	Que los alumnos no tengan modelos de falta de respeto
Role- Playing	El ponerte en lugar de otro y la empatía
Trabajo de emociones	Identificar emociones en sí mismo y en los demás, y saber expresarlas (lo que piensa, siente y dice)
Dinámicas que favorezcan la cooperación	Trabajo en equipo, el ponerse de acuerdo, el trabajo a partes iguales.
Buzón de sentimientos	Escribir de forma anónima situaciones que no sabes solucionar y te cuesta compartir.
Ronde de agradecimientos Lluvia de ideas ante conflictos	Todos los días hay que dar gracias a alguien por algo que ha hecho por él.
Lluvia de ideas	En la asamblea o tutoría cada alumno propone una solución y los implicados deciden cual de ellos aplican para solucionarlo
Técnicas de relajación (rincón de la calma)	Afrontar situaciones de conflicto con tranquilidad y reflexión. Controlar la impulsividad.
Cortos, cuentos	Ver de forma objetiva una situación y sus consecuencias.
Música	Buscar canciones con mensajes para concienciar. Ayuda en la relajación
Juegos de mesa	Aceptar las normas y reglas.
Tutorías	Generar un clima de confianza en los alumnos, ayuda a manifestarse, a compartir…

ANEXO 4: Medidas reparadoras ante los conflictos más frecuentes:

FALTA LEVE	SANCIÓN ESTANDAR	ALTERNATIVA
No hacer los deberes reiteradamente	Amonestación por la plataforma de TEAMS/EDUCAMOS	Ese alumno/a será el encargado de realizar la corrección de los ejercicios ese día.
Deterioro del material y ensuciar la clase.	Tareas compensadoras del daño infringido. Reponer el material roto.	Reflexionar sobre lo que ha hecho y reponer el material roto.
Faltas de respeto a compañeros	Amonestación verbal o por escrito y tareas compensatorias (pedir perdón).	Expresar qué cualidades tiene ese compañero/a.

Hablar mucho en clase.	Amonestación verbal y comunicación en la plataforma de TEAMS/educamos	Exposición oral en clase. Intercambio de roles.

FALTA GRAVE	SANCIÓN ESTANDAR	ALTERNATIVA
Faltas reiteradas de ausencia/puntualidad	- Comunicación por TEAMS/educamos. - Entrevista con los padres. -Comunicación a Absentismo	- No entrar a primera hora en su aula
Conductas que impidan el estudio o trabajo.	- Comunicación por TEAMS/EDUCAMOS - Mandarle a otra clase habiendo avisado a los padres.	- Trabajo de ampliación en casa.
Actos de desconsideración a compañeros.	- Disculpa personal - Amonestación verbal	- Exposición en clase sobre el valor que se considere infringido.

ANEXO 5: GUÍA DE ACOSO ESCOLAR

https://www.educa2.madrid.org/web/sginspeccioneducativa/equipo-contra-e-acoso-escolar/-/visor/protocolo-de-actuacion-contra-el-acoso-escolar

http://www.madrid.org/bvirtual/BVCM016330.pdf

ANEXO 6: Registro de sanciones Convivencia/Disciplina.

MM. MERCEDARIAS D. JUAN DE ALARCÓN	**REGISTRO DE SANCIONES CONVIVENCIA/DISCIPLINA**	**Número:** **Curso:**

Nombre del alumno: _____

Curso: _____ **Fecha:** _____

SITUACIÓN DE CONFLICTO:

GRADO DE LA FALTA: **LEVE** ☐ **GRAVE** ☐ **MUY GRAVE** ☐

ACCIÓN PROPUESTA:

SEGUIMIENTO/EFICACIA DE LA ACCIÓN PROPUESTA:

Firmas:

Dirección **Profesor/a implicado/a** **Padres/Tutores**

ANEXO 7: Procedimiento para derivar a la Mesa Local de Absentismo

PROCESO DE INTERVENCIÓN		
ACTIVIDAD	**RESPONSABLE**	**INSTRUMENTO DE TRABAJO**
Apertura expediente seguimiento escolarización	**Secretario/a Centro Docente**	**Expediente de seguimiento de escolarización**
• Seguimiento de asistencia al centro educativo. • Requerimiento a padres/madres o tutores justificación de faltas. • Cómputo de las faltas de asistencia. • **1ª citación a la familia o tutores**, por escrito y por teléfono, con constancia documental. • Celebración 1ª entrevista. • **2ª citación a la familia o tutores,** (si resulta necesario), por escrito y por teléfono, con constancia documental. • Celebración de **2ª entrevista** con constancia documental. • Traslado del expediente de absentismo a la Jefatura de Estudios .	**Profesor/a-tutor/a**	Parte de asistencia. Modelos de registro establecidos en el Centro. Registro en el expediente de seguimiento del alumnado.
• **3ª citación a la familia o tutores**, por escrito y por teléfono (correo certificado y acuse de recibo). • Celebración **3ª entrevista.** • Solicitud intervención Equipo Orientación Educativa y Psicopedagógica o Departamento de Orientación. • Visitas domiciliarias para detectar causas de absentismo propuestas por el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica o Departamento de Orientación.	**Jefe/a de Estudios**	Registro en el expediente de seguimiento del alumnado.
• Orientación a la familia o tutores y, en su caso, al centro, para el establecimiento de pautas de Intervención.	**EOEP o DO**	
• Derivación a La Sección de Educación de Distrito.	**Directores/as de Centro**	Informe individual de absentismo (Anexo I)
• Recepción y valoración del Informe Individual de Absentismo. • Diseño Plan de Intervención.	**Comisión de Absentismo**	Informe Individual de Absentismo Escolar de la Comisión (Anexo II)
• Intervención individual, familiar, grupal y comunitaria.	**Sección de Educación Educador/a Absentismo**	-Cartas de citación. -Comparecencia. -Hoja de seguimiento. -Acta de reunión. -Informe de devolución. -Incoar expediente sancionador. -Derivación a Fiscalía del Menor.
• Comunicación al centro educativo de las actuaciones desarrolladas y de su resultado, mediante el Informe de Devolución	**Comisión de Absentismo**	

Depósito Legal: M-4385-2017

ANEXO 8: PLAN DE ACTUACIÓN CURSO 2022/2023

Los siguientes temas serán tratados en las tutorías de todos los niveles del colegio.

PRIMER TRIMESTRE

- La acogida.

El tema de la acogida se hará con especial atención en las tutorías de todos los cursos, desde siempre en nuestro colegio se ha valorado y trabajado la acogida de nuevos alumnos por parte de toda la comunidad educativa.

- Solidaridad.
- Amistad / compañerismo.

SEGUNDO TRIMESTRE

- La paz.
- El esfuerzo personal.
- La sinceridad (con uno mismo y con los demás).
- Vida sana (en el segundo o tercer trimestre).

TERCER TRIMESTRE

- Responsabilidad.
- Trabajo en equipo.
- Respeto.

EDUCACIÓN INFANTIL

PRIMER TRIMESTRE

VALORES A TRABAJAR	OBJETIVOS	SUGERENCIAS
LA ACOGIDA: Aceptar, integrar, proteger y acompañar a nuestros compañeros, profesores y miembros de la comunidad educativa	• Lograr que los alumnos se integren en la clase y se sientan a gusto dentro del grupo. • Conseguir aprender el nombre de los compañeros. • Priorizar la atención emocional en el momento de reincorporación a la actividad lectiva presencial. • Ofrecer tiempos y espacios para la expresión de emociones y sentimientos generados en el confinamiento.	• Jugamos a la rueda de los nombres con una pelota. • Contamos un cuento sobre el primer día de colegio.
LA SOLIDARIDAD consiste en hacer propias las necesidades del otro, sentirse comprometido, actuar por él y ayudar a quien lo necesite respetando en todo momento todo lo que representa el otro.	• Lograr que sean conscientes de las necesidades de los demás. • Ofrecer ayuda a los que lo necesitan.	• Participar de las campañas que se trabajan en el colegio. • Cuento solidario.
AMISTAD Y COMPAÑERISMO: Buscar y ofrecer confianza, consuelo, amor y respeto en nuestros amigos y compañeros del colegio.	• Entender las necesidades de los compañeros. • Ofrecer ayuda a los amigos cuando lo necesitan. • Saber entablar relaciones con los demás.	- Trabajar en clase los valores de ayuda y colaboración: ayudar a los demás cuando se caen, no pegar a los compañeros, etc.

SEGUNDO TRIMESTRE

VALORES A TRABAJAR	OBJETIVOS	SUGERENCIAS
LA PAZ. Hacer de la PAZ un propósito o meta para nuestros alumnos consiguiendo minimizar los conflictos y potenciar el respeto, las buenas relaciones y el entendimiento	- Conseguir un buen ambiente en clase y en el colegio. - Trabajar el día de la Paz.	- Cuento sobre la Paz. - Manualidad de la Paz. - Canción de la Paz.